



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2012-MDPN

Pueblo Nuevo, 06 de Enero de 2012

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTOS;

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha Seis de enero de dos mil doce, el Informe Técnico N° 01-JA-2012, de fecha 03 de enero de 2012, y el Informe Legal N° 003-A-2012-ASESOR LEGAL EXTERNO-MDPN, de fecha 03 de Enero de 2012, sobre exoneración del Proceso de Selección para Adquisición de Insumos para el Programa del Vaso de Leche,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 01-JA-2012 de fecha 03 de Enero de 2012, la Jefatura de Abastecimiento hace de conocimiento que la Municipalidad de Pueblo Nuevo, suscribió durante el Ejercicio Fiscal 2011, Contratos de Suministro de insumo para el Programa Vaso de Leche, en los rubros de Leche Evaporada Entera en latas de 410 gr. Con FOUSCAS TRADING EIRL. y Hojuelas de Quinua Avena Precocida con MOLINERA LOS ANGELES S.A., precisando que ambos contratos culminaron el 31 de Diciembre del 2011.

Que, es necesario contar con los insumos para el Programa Vaso de Leche para el presente Ejercicio Fiscal 2012. Para atender la demanda del programa, debe cumplirse con el proceso de selección de Licitación Pública, con una duración mínima de 22 días útiles desde la convocatoria hasta la entrega de propuestas, existiendo un Plazo adicional de 20 días útiles (luego de otorgada la Buena Pro) para su consentimiento, luego la notificación a los Postores Ganadores de la Buena Pro para la suscripción del Contrato. Por tanto en un plazo no menor de 42 días útiles esta municipalidad podría haber formalizado los contratos para la provisión de Insumos para el Programa del Vaso de Leche. Lo que significa que durante los meses de Enero y Febrero del 2012 los Beneficiarios de Programa no recibirían los insumos del PV, configurándose una situación de desabastecimiento inminente, magnificando la Jefatura de Abastecimiento que los proveedores con los cuales podría realizarse una contratación complementaria a fin de continuar con las prestaciones derivadas del Contrato, con arreglo a nuestra Normatividad vigente en materia de Contrataciones (D.L. N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado y Su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF) que establece el presente procedimiento:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

a. **Contratación complementaria**

Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del contrato, la Entidad podrá contratar complementariamente bienes y servicios con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el proceso de selección convocado, hasta por un máximo del (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación.

Sin embargo la Jefatura de Abastecimiento añade que los citados proveedores con los cuales se podría realizar una contratación complementaria no han brindado una atención en las mejores condiciones de oportunidad y calidad por lo que sugiere no realizar una contratación adicional con ellos.

Que, mediante informe Legal N° 003-A-2012-ASESOR LEGAL EXTERNO-MDPN, de fecha 03 de Enero de 2012, expresa que ante dicho escenario es procedente utilizar los mecanismos que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento nos faculta como la EXONERACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN correspondiente por situación de Desabastecimiento Inminente, conforme señala el Art. 22° de la Ley y artículo 129° del Reglamento. Argumentando además que la normatividad en contratación pública ha previsto la posibilidad que en determinados supuestos expresamente establecidos, las Entidades puedan exonerarse de realizar un proceso de selección para determinar el proveedor con el que llevarán a cabo la adquisición o contratación de los bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratándolo directamente, supuestos que se encuentran fundados en el artículo 22° de la Ley de Contrataciones y constituyen las causales de exoneración de la obligación de realizar un proceso de selección para llevar a cabo una adquisición o contratación. Señalando que ante las circunstancias es de aplicación de lo dispuesto en los artículos 21° y 22° del DL N° 1017 – Ley de Contracciones del Estado y que es procedente la exoneración del proceso de selección correspondiente, por situación de desabastecimiento inminente, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo señalado en los artículos 21° y 22° de la Ley, y los artículos 129°, 133°, 134°, 135° y 136° de su reglamento,

Que, la Oficina de Presupuesto ha señalado que en el PIA 2012, en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo se ha considerado la suma de S/. 336,632.00, para la adquisición de insumos para el programa del Vaso de Leche con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo VIII de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manea general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamientos del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, de acuerdo al artículo 32° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades es inherente a su gestión la función de brindar los servicios asegurando el equilibrio Presupuestario Municipal.

Estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9°, 32° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, y lo previsto en e los artículos 21° y 22° del D.L. N° 1017 –Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 128°, 133°, 134°, 135° y 136° de su Reglamento; y demás normas pertinentes con el voto aprobatorio unánime de los miembros del Concejo Municipal se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°.- EXONERAR del Proceso de Selección que corresponda, por Situación de Desabastecimiento Inminente, la adquisición de Insumos para el Programa del Vaso de Leche hasta por la suma de **S/. 55,100.24 (Cincuenta y Cinco Mil Cien con 24/100 Nuevos Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por un Plazo de ejecución no mayor de (60) días, según el detalle siguiente:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

CUADRO DEL GASTO

Producto	Cantidad Mensual	Unidad	Precio Unitario S/.	Monto Mensual S/.	Monto Total S/.	Fuente de Financiam.
LECHE EVAPORADA ENTERA EN LATAS DE 410 GR.	8,286	Tarros	2.25	18,643.50	37,287.00	RECURSOS ORDINARIOS
HOJUELA DE QUINUA AVENA PRECOCIDA	1,997	Kilos	4.46	8,906.62	17,813.24	RECURSOS ORDINARIOS
TOTAL					55,100.24	

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, realizar las acciones y trámites conducentes a la formalización y ejecución de la adquisición de los Bienes descritos en el numeral 1° del presente Acuerdo conforme a los procedimientos establecidos en el artículo 128° del reglamento de la Ley de Contracciones del Estado, concordante con los artículos 133°, 134°, 135° y 136°, de la citada Norma.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal la publicación del presente Acuerdo y su respectivo informe Técnico y Legal en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) así como remitir copia de los mismos a la Contraloría General de la República.

ARTICULO 4°.- Encargar a la Gerencia Municipal se realice el deslinde de responsabilidades a fin de determinar, de ser el caso, las sanciones que correspondan.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Mariella Lourdes Ormeño de Peña
ALCALDESA